

ANEXO I

Municipios en Zona de Riesgo notable de Incendios Forestales*

Comarca Forestal	Municipio
Comarca nº 1 (Liébana Norte)	Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso
Comarca nº 2 (Liébana Sur)	Cabezón de Liébana, Pesaguero y Vega de Liébana
Comarca nº 3 (Nansa)	Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa y Tudanca
Comarca nº 4 (Cabuérniga)	Cabuérniga, Los Tojos, Mancomunidad Campoo-Cabuérniga y Ruente
Comarca nº 5 (Campoo)	Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Hermandad Campoo de Suso, , Reinosa y Las Rozas de Valdearroyo
Comarca nº 6 (Los Valles)	Valdeprado del Río, Valdeolea y Valderredible
Comarca nº 7 (Besaya)	San Felices de Buelna, Anievas, Los Corrales de Buelna, Cieza, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa y Arenas de Iguña
Comarca nº 8 (Pas)	Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo y Puente Viesgo
Comarca nº 9 (Pisueña)	Castañeda, Santa María de Cayón, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Miera, Villafufre, Saro, San Roque de Riomiera, Villacarriedo y Selaya
Comarca nº 10 (Soba)	Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga
Comarca nº 11 (Costera oriental)	Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Valle de Villaverde, Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo
Comarca nº 13 (Costera occidental)	Val de San Vicente, Herrerías, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Comillas, Ruiloba, Udías, Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Suances, Santillana, Reocín, Mazcuerras, Cartes

* Se consideran Zonas de Riesgo notable aquellas comarcas definidas en el INFOCANT con riesgo Moderado, Alto o Muy Alto.

ANEXO II

SOLICITANTE N°:	EXPEDIENTE N°:
-----------------	----------------

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL _____

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ N.I.F. _____ TELÉFONO _____

DOMICILIO: Calle/Plaza: _____ Número _____ Piso _____ Puerta _____ Cod. Postal _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

REPRESENTANTE: _____ NIF _____ Tfno. _____

DATOS BANCARIOS:

IBAN				CÓDIGO DE ENTIDAD				CÓDIGO DE SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA											

Entidad: _____

Domicilio: _____ C.P. _____

Localidad: _____ Provincia: _____

EXPONE

Que las ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES que pretende ejecutar en el año 201 , al amparo de lo dispuesto en la Orden MED 35 / 2017, de 25 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, por la que se regulan las ayudas, afectará a las superficies de las parcelas que se describen en el cuadro al dorso y la documentación adjunta.

Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y el Gobierno de Cantabria para la concesión de estas ayudas.

SOLICITA AYUDA PARA

- ☐ Desbroces y/o clareos y/o podas
- ☐ Eliminación de residuos forestales
- ☐ Apertura o mantenimiento mecanizado de cortafuegos
- ☐ Mantenimiento de vías forestales

Marque con una (X) los trabajos solicitados**SE COMPROMETE:**

A realizar los trabajos que le sean aprobados, con estricta sujeción a las normas técnicas que establezca la Consejería concedente de la ayuda.

A devolver las ayudas cobradas si se comprobare la inexactitud de los datos facilitados, la no ejecución o realización defectuosa de los trabajos y acciones propuestos, previa incoación y resolución del expediente reglamentario.

DECLARA:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones.
- Que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas para la realización de los trabajos objeto de esta solicitud (en caso contrario, deberá indicarse expresamente en hoja aparte la naturaleza y cuantía de dichas ayudas).
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son verdaderos.
- Que en el caso de que no aporte que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la CCAA de Cantabria autoriza a que la administración recabe estos datos.

En _____ a _____ de 202 .

Fdo.

CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DATOS DE LAS ACTUACIONES PRETENDIDAS

TÉRMINO MUNICIPAL _____ Localidad _____

Paraje _____ ¿Se pretende actuar sobre una repoblación? (SÍ/NO) _____

DATOS DE LAS PARCELAS

PARCELAS OBJETO DE ACTUACIÓN						ACTUACIONES A REALIZAR ANEXO VI
N° Orden	Superficie (ha)	Especie/s	Referencia catastral			
			Código Municipio	Polígono	Parcela	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

PRESUPUESTO GENERAL DE LOS TRABAJOS

CONCEPTOS RESUMIDOS*	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)		
	Nº UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
Desbroce manual Tipo I (ha).....			
Desbroce manual Tipo II (ha).....			
Desbroce mecanizado – Ruedas (ha).....			
Desbroce mecanizado – Cadenas (ha).....			
Desbroce mecanizado – Retroaraña (ha).....			
Desbroces márgenes de pistas (m).....			
Poda baja en resinosas (nº de pies).....			
Poda alta en resinosas (nº de pies).....			
Clareo (ha).....			
Clareo y poda (ha).....			
Desbroce y poda (ha).....			
Desbroce y clareo (ha)			
Desbroce, clareo y poda (ha).....			
Recogida y trituración de residuos forestales < 8 t/ha (ha).....			
Recogida y trituración de residuos forestales > 8 t/ha (ha).....			
Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces (ha).....			
Recogida, saca y apilado de residuos de desbroces/clareos/podas (ha).			
Recogida, saca y apilado de residuos de desbroces (ha).....			
Recogida, saca y apilado de residuos de clareos/podas (ha).....			
Apertura / mantenimiento de cortafuegos (ha).....			
Mantenimiento de vías forestales (m).....			
TOTAL GENERAL.....			

*(si parte de una unidad de obra no se realiza subrayar dentro de la misma lo que se solicita)

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1.- Datos administrativos y físicos de la finca, descripción de los trabajos para los que se solicita subvención, presupuesto de ejecución material y plano de la/s parcela/s objeto de actuación. El plano o área de actuación se presentará en formato papel y en formato shape digital georreferenciado (con la tabla asociada descrita en el anexo VI rellenando todos los campos e indicando los trabajos pretendidos), y deberá reflejar de forma exacta la superficie de actuación, dado que la ubicación es el factor fundamental que determina la posible concesión de la ayuda. Aquella información que por falta de espacio u otro motivo no pueda reflejarse en el impreso de solicitud se aportará como documentación complementaria.
- 2.- Cuando los terrenos NO pertenezcan a monte de Utilidad pública: Nota simple del Registro de la Propiedad o Acreditación de estar incluidos en el Inventario de bienes inmuebles.
- 3.- Cuando la superficie de actuación pertenezca a varios propietarios, el solicitante deberá presentar la autorización escrita de los mismos para realizar los trabajos y percibir las ayudas.
- 4.- Cualquier otro tipo de documentación que sea necesario para la puntuación del expediente (existencia de instrumento de gestión forestal del terreno; justificación de que el terreno esta adscrito a algún sistema de certificación forestal).
- 5.- En el caso de actividades que deban someterse al procedimiento de Evaluación ambiental previsto en la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Consejería de Medio Ambiente.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD

- ❖ El impreso se cumplimentará a máquina o con bolígrafo, y siempre que la casilla lo permita, con letras mayúsculas.
- ❖ En todas las casillas correspondientes a superficies, se anotarán los valores correspondientes, siempre en HECTÁREAS y únicamente con DOS DECIMALES (Así, se pondrá por ejemplo: 0,50; 11,25 ó 9,00).
- ❖ La cuenta a consignar será aquella en la que se quiera recibir la totalidad del importe de la ayuda.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le indicamos que los datos personales obtenidos mediante el cumplimentado de este impreso tiene carácter voluntario, teniendo como única y exclusiva finalidad la creación de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, al objeto de poder gestionar adecuadamente la solicitud de ayuda en relación con la Orden reguladora de las ayudas.

Le informamos asimismo que sus datos no serán cedidos a terceros que no deban intervenir para garantizar la correcta evaluación de la solicitud de ayuda y con idénticas finalidades a las anteriormente descritas.

Asimismo, le indicamos que usted tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento por medio de comunicación escrita a dicha Dirección General, Santander.

ANEXO III

MEMORIA VALORADA

Toda Memoria valorada deberá contener **al menos** los siguientes apartados, concretando brevemente la información para cada parcela solicitada:

I. MEMORIA.

- *Objetivo. Antecedentes y justificación.*
- *Estado legal:* posición administrativa (término municipal, referencia catastral, localidad, paraje), pertenencia (indicando si es monte de Utilidad Pública, en su caso), límites, cargas y gravámenes, existencia de instrumentos de planificación y gestión forestal en vigor, afección a la Red de Espacio Natural Protegido (Parques, LICs, ZEPAs, etc.) o a especies/hábitats protegidas, etc. Indicación de si la actividad pretendida ha de someterse a Evaluación Ambiental en el marco de la normativa vigente.
- *Estado natural:* situación geográfica, fisiografía (altitud, pendiente y exposición), geología y litología, hidrología (cursos de agua, estados erosivos, etc.), climatología, edafología, vegetación (actual y potencial), fauna y recursos cinegéticos, enfermedades y plagas.
- *Estado forestal:* superficie (total y de actuación), antecedentes dasocráticos (en caso de eucalipto se deberá especificar el número de cortas realizadas y fecha de la última corta), estado actual de la finca (en particular de la vegetación sobre la que se pretende actuar, indicando la densidad, cobertura, tamaño, edad, especie/s, etc.) y aprovechamientos existentes (madera, leñas, pastos, caza, apícolas, ...), etc.
- *Descripción de los trabajos:* descripción detallada de la actuación y estado final pretendido (densidad final, etc). Medios a emplear, rendimientos y plazo de ejecución estimados. Época de actuación pretendida. Efectos ambientales.

La memoria será concisa y reflejará la realidad del rodal objeto de actuación, contrastada mediante la pertinente visita de campo. Se rechazarán de plano aquellas memorias valoradas que no cumplan lo anterior y se limiten a cumplimentar los epígrafes requeridos con información genérica no particularizada para cada rodal en cuestión.

II. ANEJOS A LA MEMORIA

- En actuaciones de creación o mantenimiento de pistas o cortafuegos: Estudio básico de seguridad y salud o Estudio de seguridad y salud (según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la normativa de disposiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción).
- Programación de los trabajos, incluyendo un diagrama de barras o equivalente con la previsión semanal de los trabajos prevista para cada rodal.

III. PLANOS

- Mapa de situación (escala del orden de 1:50.000 u otra que permita ubicar geográficamente las actuaciones).
- Mapa/s de localización (escala del orden de 1:10.000 o menor, que permita la identificación de las áreas objeto de actuación). Fotografía representativa de la/s parcela/s objeto de actuación.

Los planos deberán incluir: georreferenciación mediante sistema de coordenadas UTM, leyenda con identificación de los trabajos, escala, fecha y firma.

IV. PRESUPUESTO

- Presupuesto parcial y general (ejecución material y por contrata).

ANEXO IV

MÓDULOS DE COSTES

TRATAMIENTOS PREVENTIVOS				
TIPO DE TRABAJO				COSTE AUXILIABLE (€/Ud)
Desbroce	Zonas arboladas / Áreas cortafuegos	Manual (ha)	Tipo I	945
			Tipo II	1.280
		Mecanizado (ha)	Ruedas	595
			Cadenas	1.020
		Márgenes de pistas	Mecanizado (m)	Retroaraña
				0,50
Poda baja en resinosas (hasta 1,75 m) (pie)				0,68
Poda alta en resinosas (1,75 a 5,5 m) (pie)				2,00
Clareo (ha)				1.045
Clareo y poda (ha)				1.285
Desbroce y poda (ha)				1.510
Desbroce y clareo (ha)				1.530
Desbroce, clareo y poda (ha)				1.760
Recogida y trituración de residuos forestales (ha)		< 8 Tn/ha (podas altas, etc.)		775
		> 8 Tn/ha (podas bajas, clareos, claras, etc.)		1.005
Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces (ha)				930
Recogida, saca y apilado de residuos de desbroces / clareos / podas (ha)				565
Recogida, saca y apilado de residuos de desbroces (ha)				815
Recogida, saca y apilado de residuos de clareos / poda (ha)				655

Tipos de desbroce:

Tipo I (Dificultad baja): cobertura de matorral del 50 al 80 %.

Tipo II (Dificultad media): cobertura de matorral mayor del 80 %.

Mecanizado: cobertura del matorral > 80 % (en caso de ser menor se aplicará coeficiente corrector).

En caso de realizarse tritutación con motodesbrozadora, los módulos de desbroce manual se incrementarán un 30 %.

INFRAESTRUCTURAS LINEALES	
TIPO DE TRABAJO	COSTE AUXILIABLE (€/Ud)
CORTAFUEGOS:	
Apertura mecanizada de cortafuegos (ha)	925
Repaso mecanizado de cortafuegos (ha)	590
PISTAS FORESTALES:	
Refino y planeo con apertura cunetas (m)	0,63
Repaso con bulldozer (m)	1,25
Construcción firme con material granular calizo <= 1" con p/p recebo (m3)	5,00
Material granular calizo <= 1" con p/p recebo (m3)	15,00
Paso de agua (caño Ø = 60 cm, con arqueta y embocadura) (ud)	1.580
Limpieza de cunetas con motoniveladora (m)	0,26

ANEXO V

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

1. GENERALIDADES:

- Los trabajos previstos en montes de Utilidad Pública se realizarán siguiendo las instrucciones que determine la administración forestal, para lo cual, antes de comenzar su ejecución, deberá comunicarse al Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) encargado de la vigilancia y custodia del monte. Se deberá, asimismo, facilitar sus labores de inspección durante el plazo de ejecución de los trabajos.
- La ejecución de los trabajos se llevará a cabo cumpliendo estrictamente la normativa en materia preventiva de incendios, en particular la Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales.
- La cartografía a presentar junto con la solicitud y la comunicación final de trabajos consistirá en:
 - Fichero digital “shape” donde se recoja el levantamiento georreferenciado de la superficie o infraestructura sobre la que se ha actuado, realizado mediante técnicas GPS. En el caso de que los límites de la superficie de actuación sean inequívocamente definibles mediante interpretación de la ortofotografía correspondiente, la digitalización podrá realizarse mediante dicha técnica, indicando dicho extremo en la comunicación.

En cualquier caso el archivo digital deberá utilizar el sistema de referencia ETRS89, de carácter oficial en España, y tener extensión .shp, debiendo cumplir lo establecido este anexo de técnicas mínimas. Asimismo, deberá tener una tabla de atributos asociada con los siguientes campos:

NOMBRE CAMPO	OBSERVACIONES
IDENTIFICA	Número de expediente de los trabajos subvencionados
SOLICITANTE	Entidad solicitante de la subvención
FECHA_EJEC	Año de ejecución de los trabajos subvencionados (aaaa)
ESPECIE	Código de la especie objeto de los trabajos según el Inventario Forestal Nacional
EDAD	Opcional, edad de la masa objeto de los trabajos (máx. 3 dígitos)
ORIGEN_DAT	Elegir entre: • Croquis • Gps_garmin • Gps_geo • Desconocido
ELI_RESTOS	Elegir entre: • Quema • Trituración • Empacado • Astillado
PODA	Solo se rellena en el caso de que se haga, eligiendo entre “Alta” o “Baja”
CLAREO	Se rellenará con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
DESBROCE	Se rellenará con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
CORTAFUEGOS	Se rellenará con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
PISTAS FORESTALES	Se rellenará con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
POLIGONO	Se rellenará siempre con un “Ejecutado”
OBSERVACIONES	Observaciones (máx. 50 caracteres)

Para facilitar esta labor, la Dirección General del Medio Natural podrá facilitar, a petición de los beneficiarios de las ayudas, una plantilla en formato .shp que reúna las condiciones anteriores.

2. TRATAMIENTOS PREVENTIVOS.

- Desbroce de matorral:

- Manual: se eliminará el matorral presente mediante motodesbrozadora, de forma que después de desbrozado no deberá superar los 10 cm de altura.

- + En las *zonas en regeneración o arboladas*, se respetará toda manifestación de arbolado y arbustos con interés ecológico, eliminándose, por contra, toda manifestación de especies invasoras, siguiendo las prescripciones para cada especie. En aquellas zonas en las que la densidad y la altura del matorral dificulten la selección del arbolado habrá una persona de la cuadrilla encargada del marcaje de dichos pies.

- + En las *zonas desarboladas con función de área cortafuegos* se permitirá una franja máxima de 100 m desde zona arbolada o en regeneración y se respetarán los ejemplares de porte arbóreo existentes en el área a desbrozar, salvo autorización expresa para su eliminación.

- + Cuando se efectúe la trituración con motodesbrozadora esta estará provista de cuchilla trituradora, debiendo efectuar esta labor de manera simultánea, de forma que los restos resultantes no posean una longitud superior a los 15 cm.

- Mecanizado: se eliminará el matorral a hecho, mediante tractor de ruedas/cadenas o retroaraña, con una potencia mínima de 71 CV, con una desbrozadora acoplada de anchura máxima 1,20 m, trabajando preferentemente en curvas de nivel. La altura del matorral tras la realización del desbroce será siempre inferior a 5 cm. Se respetarán los ejemplares de porte arbóreo existentes en el área a desbrozar, salvo autorización expresa para su eliminación.

- + En el caso de *márgenes de pistas (fajas auxiliares)*, las operaciones a realizar consistirán en la eliminación de matorral y arbustos a ambos lados de las pistas seleccionadas, en una anchura media de 3 metros a cada lado, mediante una desbrozadora de martillos o cadenas aplicada en el extremo de un brazo articulado, montado sobre un tractor de ruedas. Se respetarán los ejemplares arbóreos, así como los arbustivos de interés ecológico.

- Podas: el corte de la rama será limpio y sin que queden muñones, pero respetando la prominencia o rodete basal existente en la intersección de la rama con el tronco, sin daños ni aplastamiento de la corteza. Se ejecutará con motosierra, hacha o tijera de poda. En los pies bifurcados se suprimirá la guía peor formada.

En el caso de que el tratamiento afecte a pies de castaño o de coníferas, para evitar la transmisión de enfermedades, se desinfectarán las herramientas de corte (hachas, motosierras, podones y demás), antes del comienzo de los trabajos y siempre que se cambie de tajo. A tal efecto, deberá darse aviso al TAMN del cuartel para que pueda verificarlo. De no proceder así, no se concederá la ayuda. El producto a utilizar no podrá ser fitotóxico (recomendable lejía diluida o alcohol al 70%).

En el caso de pequeños rodales o pies aislados, se sellarán las heridas que hayan podido producirse con productos fungicidas favoreciendo el proceso de cicatrización para que la vía de entrada a posibles patógenos esté expuesta a éstos el menor tiempo posible.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán, además, apea los pies muertos, puntisecos y claramente dominados.

- Poda baja en resinosas (hasta 1,75 m): se efectuará la poda hasta 1,75 m, con un recorrido de poda menor o igual a 1 m, afectando a ramas con diámetro inferior o igual a 3 cm.

- Poda alta (1,75 a 5,5 m): se efectuará la poda hasta una altura comprendida entre 1,75 y los 5,5 m, con un recorrido de poda entre 1 y 2 m, afectando a ramas con diámetro inferior o igual a 6 cm.

La ejecución de las podas seguirá el criterio selvícola para cada una de las especies y afectarán a la totalidad de los pies de la masa objeto de intervención.

- Clareo: El peso a aplicar en esta intervención y los criterios de señalamiento serán los establecidos en cada caso por el personal técnico de la administración forestal siguiendo un esquema selvícola propio de la especie. De forma general, se apeará un 20-30 % de los pies, actuando en primer lugar sobre los dominados o sin futuro (puntisecos, enfermos o torcidos) y posteriormente sobre el resto, teniendo en cuenta su conformación y espaciamiento. Los tocones se deberán dejar lo más bajo posible, sin superar de forma general los 10 cm de altura. Posteriormente, los pies apeados serán tronizados y dispuestos de forma que queden transitables los senderos y zonas de paso que pudieran existir en el área de actuación. Se deberán respetar todos los ejemplares de especies forestales productoras de fruto carnoso (serbales, manzanos, perales y cerezos silvestres, endrinos, espinos, etcétera.) y cuantas otras se consideren de interés ecológico.

En el caso de masas de monte bajo o medio con abundantes brotes, se realizará selección de renuevos en cada cepa atendiendo al estado vegetativo de los brotes, seleccionando los más vigorosos, restando 1 ó 2 renuevos por cepa, y realizándose el corte con los mismo cuidados fijados para la poda.

La selección de brotes de eucalipto no se considera actividad subvencionable.

- Recogida y trituración mecanizada de residuos forestales: se procederá a la trituración mecanizada de restos de otros tratamientos selvícolas previamente acordonados, debiendo operar dos veces por cordón realizando, si fuera necesario, el reacordonado de los restos antes de la segunda intervención. Esta labor se ejecutará preferentemente con anterioridad al 15 de junio, salvo autorización expresa por causas excepcionales.
- Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces: se procederá al apilado o acordonado de los restos de corta existentes en la parcela, sin llegar a formar grandes pilas para proceder seguidamente a su quema, no realizándose la quema a hecho sino por pequeños rodales.

Para realizar la quema controlada del matorral apilado, se han de abrir previamente fajas cortafuegos de 5 a 10 metros de anchura en todas aquellas partes de la línea perimetral de la zona de actuación que ofrezcan peligro de propagación de fuego. Dichas fajas deben quedar limpias de materiales combustibles, que se echarán hacia la parte interior de la zona a quemar.

Se prestará especial atención a la obtención de cuantos permisos sean necesarios y al cumplimiento de la normativa vigente.

- Recogida, saca y apilado de residuos de desbroces/clareos/podas: se procederá a la recogida, saca y apilado de los residuos procedentes de trabajos combinados de desbroce, clareo y/o poda siempre que su diámetro sea superior a los 3 cm y hasta una distancia máxima de 30 metros y/o las proximidades de las infraestructuras del monte.
- Recogida, saca y apilado de residuos de desbroces: se procederá a la recogida, saca y apilado de los residuos procedentes de trabajos desbroce hasta una distancia máxima de 30 metros y/o las proximidades de las infraestructuras del monte.
- Recogida, saca y apilado de residuos de clareos/podas: se procederá a la recogida, saca y apilado de los residuos procedentes de trabajos combinados de clareo y/o poda siempre que su diámetro sea superior a los 3 cm y hasta una distancia máxima de 30 metros y/o las proximidades de las infraestructuras del monte.

3. INFRAESTRUCTURAS LINEALES

3.1. CORTAFUEGOS:

- Cortafuegos (mecanizado): Tanto cuando se trate de apertura como en el caso de labores de repaso mecanizado, se efectuará el arranque de la vegetación mediante el decapado del horizonte superficial de suelo con la cuchilla frontal del bulldozer.

En los tramos con pendiente inferior al 30% no deben quedar cordones entre pasadas, para lo cual la tierra existente en antiguos cordones o la removida en esta ocasión, será extendida, pero nunca sobre el margen del cortafuegos, es decir, sin formar caballones laterales. En las zonas de pendiente superior al 20% se darán cortes transversales al cortafuegos, con el fin de desalojar las aguas que discurran por él y evitar la erosión en regueros y barrancas.

3.2. PISTAS FORESTALES:

- Refino y planeo con apertura de cunetas: El acondicionamiento de la plataforma y la apertura de cunetas se ejecutarán mediante la acción de motoniveladora de potencia mínima 131/160 CV. El refino se realizará en toda la anchura de la plataforma. La superficie en la parte central de la misma será más elevada que las cunetas laterales, para un drenaje seguro y eficaz del agua.

Con carácter general las cunetas tendrán un talud exterior 1:1 e interior 2:1, con una profundidad de 30 cm.

- Repaso con bulldozer: se acondicionará la plataforma mediante tractor bulldozer tipo D6 ó D7, que con la acción de la pala frontal y los rippers, excavará, transportará y distribuirá en líneas rectas y distancias pequeñas el material del terreno, realizando una primera consolidación del material y las funciones del primer refino, trabajando la pala en angledozer.
- Pasos de agua: salvo autorización en contrario, se utilizarán tubos de polietileno de alta densidad, de longitud suficiente en función del ancho de la pista, y con diámetro de 60 cm. Los pasos de agua irán provistos de sus correspondientes arquetas de entrada de agua y embocaduras de salida.
- Aporte de material granular:
 - La piedra para el firme procederá del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural, debiendo en este último caso tener, como mínimo, un 75 por 100 en peso de elementos machacados que presenten dos o más caras de fractura. Sus dimensiones estarán comprendidas entre cero y una pulgada (1"). El aporte de material se realizará en toda la longitud de la pista (excepto en aquellas zonas donde ya existiera material) con un espesor mínimo de diez centímetros previo a la compactación.

- El recebo será preferentemente calizo y estará limpio de materias extrañas. Podrá ser sustituido en todo caso por detritus de machaqueo de forma angulosa y tamaño comprendido entre 3 y 10 milímetros, o bien, por aquel que el Director de la Obra considere adecuado. Se exigirá que el tamaño máximo del grano de recebo sea inferior a 1/6 del tamaño medio de la piedra utilizada para el firme; para la fracción que pase por el tamiz 40, se exigirá que el límite líquido sea menor de 25 y el plástico sea menor de 6 y que el equivalente en arena sea superior a 30.

La consolidación de la superestructura de los caminos se hará con apisonadora mecánica cuyo peso mínimo sea de 10 toneladas. Pueden emplearse los rodillos vibrantes lisos para consolidar la superestructura y cuando el valor eficaz de la compactación sea equivalente como mínimo a las 10 toneladas citadas.

La piedra se extenderá por tongadas de espesor uniforme (15 cm tras compactación). Después de extendida cada tongada se compactará ésta para conseguir que la piedra quede perfectamente encajada.

La extensión del recebo se hará en la dosificación indicada en la *Memoria valorada* e inmediatamente después se procederá a su compactación.

Si dicha compactación se realiza con apisonadora, la extensión del recebo se hará de manera gradual y uniforme hasta conseguir su inclusión en el árido grueso. Si se utilizan compactadores vibratorios, se extenderá en primer lugar el 50 por 100 del recebo previsto pasando a continuación el vibrador para conseguir su penetración; esta operación se repetirá seguidamente con una cantidad algo menor de recebo y finalmente se repetirá con la cantidad de recebo restante.

El número de pases será el necesario hasta conseguir el espesor y compactación requeridos.

ANEXO VI

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

D/Dña. N.I.F., con domicilio en (Municipio)
..... (vía pública), nº,

D/Dña. N.I.F., con domicilio en (Municipio)
..... (vía pública), nº,

La Entidad/Razón social N.I.F., con domicilio en
(Municipio): (vía pública), nº, y en su nombre
D/Dña. como representante legal según
documento justificativo que se adjunta, con N.I.F. y domicilio en (Municipio)
..... (vía pública), nº,

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN A D/Dña. N.I.F.
....., con domicilio en (Municipio) (vía pública)....., nº, para que
actúe ante el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria en el procedimiento de petición de Subvenciones Forestales
presentado por el solicitante.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan a/a los representados en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s.

NORMA APLICABLE

Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Artículo 5.

En, a ... de de
EL/LOS OTORGANTE/S (1)

En, a ... de de
EL REPRESENTANTE

(1) Si el otorgante es persona jurídica también debe figurar el sello de la entidad.

ANEXO VII

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
(BOC nº __ de fecha __ de ____ de 202_)

COMUNICACIÓN FIN DE TRABAJOS

D./Dña/Entidad/Asociación/Empresa _____

Con DNI / NIF _____

Nº de expediente _____

HA EJECUTADO los siguientes trabajos, concedidos al amparo de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se establece la convocatoria para ayudas a Entidades Locales para actuaciones de prevención de incendios forestales convocadas para el año 2024:

DATOS DE LA PARCELA	TRABAJOS*	UNIDADES*

* El número de unidades ejecutadas, multiplicado por el oportuno módulo de costes para esa actividad, determinará el importe económico a certificar, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

ANEXO VIII

CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DE LOS CARTELES PUBLICITARIOS

DIMENSIONES: 40 x 20 cms.

 GOBIERNO de CANTABRIA Fondo en blanco, letra roja H= 100 mm	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Fondo en rojo, letra blanca H= 70 mm
 F E A D E R	EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA 2014-2020 HA SUBVENCIONADO AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA ACCIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS F. Bandera fondo en azul, 12 estrellas amarillas con 5 puntas, radio r= 1/3 anchura bandera. Radio de la estrella 1/18 anchura bandera Fondo en amarillo claro, letra negra mayúscula H= 90 mm
  GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Fondo en blanco

Fondo en amarillo más intenso,
letra negra mayúscula H= 90 mm

“En el recuadro amarillo, deberá incluirse una breve descripción del proyecto de inversión auxiliado o, en su defecto, el importe del gasto público total de la subvención”